


RV: APROBACIÓN JUDICATURA LAURA VANESSA MADERA ARREGOCÉS

Diana Paola Hernandez Rivera <dhernanr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 02/08/2021 8:33

Para: lauramaderava@unimagdalena.edu.co <lauramaderava@unimagdalena.edu.co>

 2 archivos adjuntos (48 KB)

Resolucion 4403 .pdf; Oficio 4403 .pdf;

Buen día!

En atención a la solicitud de práctica jurídica me permito remitir Resolución como requisito alternativo para optar al título de Abogado la cual tiene plena validez jurídica, en el formato PDF con firma electrónica, como un documento idóneo para su trámite.

Cordialmente

DIANA PAOLA HERNANDEZ RIVERA
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

De: Martha Esperanza Cuevas Melendez <mcuevasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 2 de agosto de 2021 8:16

Para: Diana Paola Hernandez Rivera <dhernanr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Erica Marcela Gaviria Acevedo <egaviria@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Nelson Enrique Velandia Bejarano <nvelandb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: APROBACIÓN JUDICATURA LAURA VANESSA MADERA ARREGOCÉS

Buenos días Paola: le anexo la Resolución No 4403 de 2021, junto con el oficio, para su trámite respectivo.(tutela)

Cordialmente

De: Diana Paola Hernandez Rivera <dhernanr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 30 de julio de 2021 9:52 p. m.

Para: Martha Esperanza Cuevas Melendez <mcuevasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: APROBACIÓN JUDICATURA LAURA VANESSA MADERA ARREGOCÉS

Buenas noches Doctora!

Remito para revisión y firma (TUTELA). Gracias

De: Aplicativo Registro Nacional De Abogados - Bogota <regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 30 de julio de 2021 19:23

Para: Diana Paola Hernandez Rivera <dhernanr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: APROBACIÓN JUDICATURA LAURA VANESSA MADERA ARREGOCÉS

Cordialmente,

UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

De: LAURA VANESSA MADERA ARREGOCES <lauramaderava@unimagdalena.edu.co>

Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 3:25 p. m.

Para: Aplicativo Registro Nacional De Abogados - Bogota <regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APROBACIÓN JUDICATURA LAURA VANESSA MADERA ARREGOCÉS

Santa Marta, 31 de mayo de 2021

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA.

Ref. Acreditación de Judicatura.

Cordial saludo,

LAURA VANESSA MADERA ARREGOCÉS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.083.039.853 de Santa Marta, mediante la presente, anexo los documentos establecidos en el Artículo 13 del Acuerdo PSAA10-7543 de 2010 con el objetivo de alcanzar la acreditación de mi práctica jurídica. Tales como;

1. Formulario único para múltiples trámites diligenciado (Expedición de Judicatura).
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Acta de posesión fechada el 24 de julio de 2020.
4. Certificado de Judicatura expedido por la Sala Civil- Familia del Honorable Tribunal del Distrito Judicial de Santa Marta.
5. Certificado de terminación académica emitido el 2 de julio de 2020.

Agradezco de antemano las gestiones correspondientes al trámite solicitado y quedo atenta a cualquier requerimiento.

Atentamente,

LAURA VANESSA MADERA ARREGOCÉS

CC. 1.083.039.853 de Santa Marta

AVISO LEGAL: Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no representan la opinión oficial de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA- o de su administración. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo. La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley Colombiana, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya,

intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta al remitente y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.